

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 325, (V. Y U.), DE 2021, Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, INTEGRADOS POR PERSONAS DEL PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, EN LOS MESES DE ABRIL, JUNIO, JULIO, AGOSTO, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2021, EN EL SENTIDO QUE SE INDICA. 21 OCT 2021

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1646

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 325, (V. y U.), de 2021, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrados por personas del programa de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los meses de abril, junio, julio, agosto, octubre y noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

- a) Que es necesario actualizar las condiciones del llamado para la Región Metropolitana, a fin de que los proyectos ingresados opten a las mismas condiciones establecidas en otros llamados de este Ministerio;
- b) Los correos electrónicos de fecha 6 y 7 de septiembre de 2021, que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional y Jurídica, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

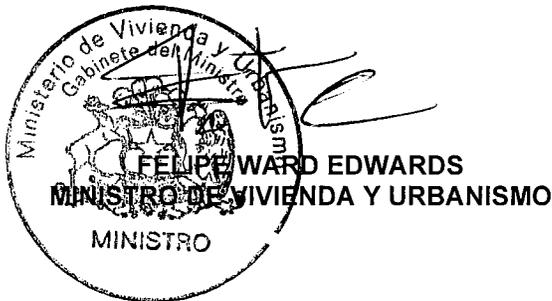
1. Modifícase la Resolución Exenta N° 325, (V. y U.) de 2021, incorporando el siguiente párrafo a continuación del cuadro inserto en el Resuelvo 15.:

"Establécese que para el financiamiento de los proyectos de la Región Metropolitana que participen del presente llamado, el monto de subsidio base será de **560 Unidades de Fomento**, monto total al que no se aplicará el factor multiplicador definido en la Resolución Exenta N° 1874, (V. y U.), de 2015."



2. Establécese que la Resolución Exenta N° 325, (V. y U.), de 2021, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU Y SEREMI MINVU (TODAS LAS REGIONES)
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 6

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO